



Cartilla para Centros de Enseñanza Automovilística - CEA y aspirantes a obtener la licencia de conducción



#EnseñaConLegalidad



Deberes de los Centros de Enseñanza Automovilística -CEA



Cumplir cabalmente con los tiempos mínimos exigidos de capacitación o intensidad horaria, con cada uno de los usuarios del servicio, según la categoría de la licencia de conducción **que este busque obtener, así como con el proceso de evaluación correspondiente a cada módulo.**



Reportar al Sistema de Control y Vigilancia - SICOV y al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT información precisa, completa y veraz sobre la prestación de su servicio, en los términos en que lo establece la normatividad vigente.



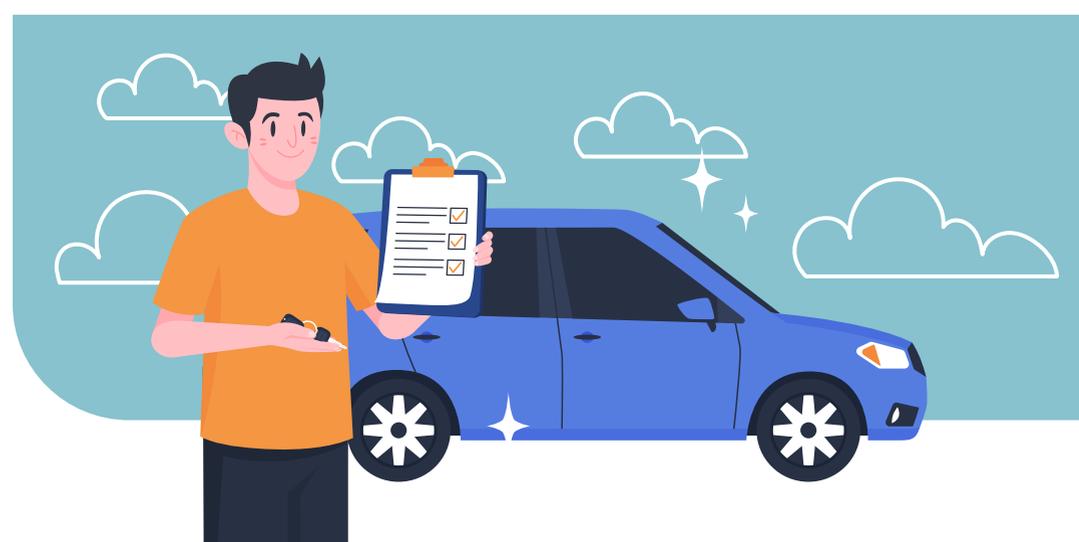
Reportar al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT oportunamente, **la información sobre las clases dictadas y exámenes realizados en el marco de la prestación del servicio.** Esta información debe registrarse con inmediatez, procurando que se encuentre **disponible para su consulta por parte de la Superintendencia de Transporte en cualquier momento.**



La información debe guardar coherencia y estricta identidad con los reportes que sobre los mismos hechos (clases) se registran en tiempo real en el software de gestión del Sistema de Control y Vigilancia.



#EnseñaConLegalidad



Garantizar que la capacitación forme al aprendiz, para contar con **conductores con las aptitudes y conocimientos mínimos necesarios para ejercer la actividad de conducir.**



Verificar permanentemente que los instructores vinculados al CEA **cumplen con los requisitos exigidos para dictar las clases.**

Fijar una tarifa por el servicio prestado a los usuarios **dentro de los rangos vigentes permitidos, establecidos por el Ministerio de Transporte.**



Mantener actualizada la información **de tarifas reportada en el micrositio dispuesto en el sitio web de la Superintendencia de Transporte para dicho fin.**



Mantener **actualizada la información del RUNT** sobre los instructores que imparten clases en su CEA.



Aplicar y velar por el cumplimiento **de los programas y procedimientos establecidos para el proceso de capacitación e instrucción de los alumnos.**



Informar a los usuarios de su servicio sobre cualquier situación que se le presente al CEA, **que afecte o pueda afectar potencialmente el desarrollo normal del curso de capacitación de conducción contratado por el usuario.**



En ninguna circunstancia, la imposición de una sanción de carácter preventivo por parte de la Superintendencia, en el marco de un proceso administrativo sancionatorio, **constituirá un motivo válido para que el CEA no preste el servicio contratado por los usuarios.**



En línea con las disposiciones vigentes en materia de protección de derechos de los consumidores, **el CEA deberá informar al usuario los motivos que afectan o impiden la prestación del servicio y el tiempo que tomará su superación.**



Sólo una vez cursadas en su totalidad las clases de los módulos de capacitación teórica y aprobado el examen teórico respectivo, **el Centro de Enseñanza Automovilística podrá dictarle al aspirante las clases de capacitación práctica.**



#EnseñaConLegalidad

Derechos y deberes de los aspirantes a obtener la licencia de conducción en los CEA



Derechos:

- 1 Exigir que el CEA con el que se contrata el servicio dicte la totalidad de las horas de capacitación mínima exigida, tanto teórica como práctica.



#EnseñaConLegalidad



Derechos:

- 2 Conocer la información reportada por los CEA al SICOV y al RUNT, sobre las capacitaciones por estos recibidas y los resultados de los exámenes realizados, en cualquier momento, durante el tiempo que dure la prestación del servicio por parte del organismo de apoyo.
- 3 Ser informados de cualquier situación que se presente en el CEA, que afecte o pueda afectar potencialmente el desarrollo normal del curso de capacitación de conducción contratado.
- 4 Todos los demás que resulten aplicables de conformidad con las normas vigentes sobre la prestación del servicio de capacitación en conducción a la luz de las disposiciones legales vigentes en materia de protección de los derechos de los consumidores.

Deberes:

1

Asistir a la totalidad de clases de capacitación teórico-práctica exigidas según la categoría de la licencia de conducción a la que esté aplicando, respetando la intensidad horaria exigida.

2

Informar al CEA sobre cualquier situación que se le presente, que afecte o pueda afectar potencialmente el desarrollo normal del curso de capacitación de conducción.

3

Verificar, previa contratación del servicio, que el CEA de su interés se encuentre inscrito en el RUNT y que dicho registro se encuentra vigente.

4

Validar su identidad plenamente, haciendo uso de los lectores de impresión dactilar, al momento de iniciar y terminar cada una de las clases teóricas o prácticas del curso y aleatoriamente cuando así lo solicite el software de seguridad del Sistema de Control y Vigilancia. Los dispositivos de lectura biométrica que se deben emplear son aquellos con los que debe contar cada CEA, puestos a su disposición por parte del Operador homologado del SICOV.

PARE

